aval

Nº1051

RUT Nº

PROCEDIMIENTO Ejecutivo Especial

MATERIA Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

355 32-

DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE

DECIMO OCTAVO JUZGADO CIVIL

José Santander Robles 4 NOV 2009 ABOGADO PATROCINANTE

RUT Nº 10.050.813-3

BECKETARIA - SANTIAGO **APODERADO** José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

DEMANDADO MAUREIRA ROJAS LUIS HERNAN

RUT Nº : 7.690.410-3

N° OPERACIÓN 870431390

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

97.030.000-7

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a MAUREIRA ROJAS LUIS HERNAN, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE PUYEHUE Nº 1175, RENCA Y CALLE ESPERANZA Nº 1239, DPTO 831, CONDOMINIO "PLAZA LIBERTAD", SANTIAGO, y en contra de CHAVERA FOCACCI ALBERTO MARIO, rut 6.147.764-0, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE TOESCA Nº 2056, SANTIAGO, en su calidad de fiador y codeudor solidario, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 otorgada ante el Notario Público don JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a MAUREIRA ROJAS LUIS HERNAN, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 486,26.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie SIN SERIE.